

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

para el programa Microproyectos Phare publicada por la Comisión Europea, en representación de la Unión Europea

(2003/C 49/09)

1. Referencia de la publicación

EuropeAid/115503/C/G/Multi.

2. Programa y fuente de financiación

Programa: Microproyectos Phare.

Línea presupuestaria: B7-030.

3. Naturaleza de las actividades, ámbito geográfico y duración del proyecto

a) Naturaleza de las actividades: actos como conferencias, seminarios, congresos, simposios, ferias o talleres, relacionados con la ampliación de la Unión Europea y, más específicamente, con los criterios para la adhesión definidos por el Consejo Europeo de Copenhague en 1993 y los 31 capítulos de las negociaciones de adhesión ⁽¹⁾.

b) Ámbito geográfico: los proyectos deberán realizarse en el territorio de la Unión Europea o en uno de los diez países que pueden llevar a cabo proyectos financiados por el programa Phare, a saber: Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República Eslovaca y Rumania.

c) Duración máxima del proyecto: 12 meses. Todos los proyectos deberán realizarse durante el período comprendido entre el 31 de julio de 2003 y el 31 de julio de 2004.

Véanse más detalles en la Guía del candidato, mencionada en el punto 12.

4. Cantidad global disponible para esta convocatoria de propuestas

2 100 000 euros.

5. Cantidades máximas y mínimas de subvención

a) Subvención mínima para un proyecto: 15 000 euros.

b) Subvención máxima para un proyecto: 50 000 euros.

c) Porcentaje máximo del coste del proyecto que cubrirá la financiación comunitaria: 80 % de los costes subvencionables.

6. Número máximo de subvenciones que podrán concederse

Podrá concederse un máximo de 140 subvenciones.

7. Admisibilidad: ¿Quién puede acceder a la financiación?

Organizaciones sin fines lucrativos:

— organizaciones no gubernamentales sin fines lucrativos registradas oficialmente, incluidas las fundaciones, asociaciones y organizaciones benéficas,

— autoridades regionales y locales y sus asociaciones,

— organizaciones profesionales, incluidos los sindicatos y las cámaras de comercio,

— instituciones de enseñanza superior, incluidas las universidades,

— institutos de investigación y desarrollo, y sus unidades organizativas,

de la Unión Europea o de los diez países enumerados en la letra b) del punto 3.

8. Fecha provisional de publicación de los resultados del proceso de adjudicación

Junio de 2003.

9. Criterios de adjudicación

Véanse más detalles en la sección 2.3 de la Guía del candidato mencionada en el punto 12.

10. Formato de la solicitud y datos que deberán proporcionarse

Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el **impreso de solicitud normalizado** que se adjunta a la Guía del candidato mencionada en el punto 12, respetando estrictamente el modelo y las instrucciones adjuntas. El candidato deberá presentar **un original firmado y cuatro copias** para cada solicitud.

11. Fecha límite de recepción de las solicitudes

25 de abril de 2003, a las 16.00 horas.

No se tendrá en cuenta ninguna solicitud recibida por la Autoridad Contratante una vez finalizado este plazo.

⁽¹⁾ Véase el sitio web de la Dirección General de Ampliación en: http://europa.eu.int/comm/enlargement/index_en.html

12. Información detallada

En la Guía del candidato, figura información detallada sobre la presente convocatoria, publicada junto con el presente anuncio en el siguiente sitio web de EuropeAid:

http://europa.eu.int/comm/europeaid/index_en.html

Las consultas relacionadas con la presente convocatoria de propuestas deberán enviarse por escrito (incluyendo la referencia de publicación de la presente convocatoria que

aparece en el punto 1), preferentemente por correo electrónico, a mailto: benedicte.bronchart@cec.eu.int o por fax (32-2) 295 95 40.

La fecha límite para las consultas es el 4 de abril de 2003. Se recomienda a todos los solicitantes que consulten periódicamente la página de Internet indicada, antes de la fecha límite para la presentación de las candidaturas, ya que la Comisión Europea publicará las preguntas más frecuentes con sus correspondientes respuestas.

Campaña de información sobre la movilidad 2003

(2003/C 49/10)

1. **Denominación del programa:** Campaña de información sobre la movilidad 2003.
2. **Línea presupuestaria:** B3-4011.
3. **¿A qué programa(s) sucede?** No sucede a ningún programa.
4. **Objetivos generales:** Conforme a lo previsto en el plan de acción sobre las capacidades y la movilidad, en 2003 se llevará a cabo una campaña de información sobre la movilidad. El inicio de la campaña estará relacionado con la inauguración de un sitio web centralizado de información sobre movilidad profesional (*One-Stop Job Mobility Web Site*) y coincidirá con la misma. El principal objetivo de la campaña es fomentar la movilidad profesional y geográfica a través de una mayor concienciación de las oportunidades de movilidad existentes a escala de la Unión Europea (UE), así como de las carencias actuales o futuras de mano de obra en determinados sectores, profesiones o regiones. El ámbito de la campaña abarcará toda la Unión Europea (UE), es decir, todos los Estados miembros. Sin embargo, las actividades se podrán llevar a cabo a nivel transnacional, nacional o regional, siempre que tengan una dimensión europea.
5. **Tipos de medida:** Entre las posibles acciones se incluyen campañas de publicidad específicas a través de, por ejemplo:
 - producción y distribución de material informativo,
 - información en Internet,
 - uso de centros de llamada,
 - correo electrónico,
 - organización de reuniones de información y seminarios,
 - participación en ferias de empleo.

Las actividades pueden estar especialmente pensadas para grupos destinatarios, regiones geográficas o sectores específicos, pero deberán respetar en todo momento el enfoque global común de la campaña y estarán coordinadas por la Comisión.
6. **Fecha de inicio y finalización del programa:** Se especificarán en la convocatoria de propuestas que se publicará a más tardar el 15 de marzo de 2003.
7. **Presupuesto total disponible:** 1 millón de euros
8. **Fundamento jurídico de la financiación:** Decisión 2003/8/CE de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, por la que se aplica el Reglamento (CEE) n° 1612/68 del Consejo por lo que se refiere a la puesta en relación y la compensación de las ofertas y demandas de empleo.

Plan de acción de la Comisión sobre las capacidades y la movilidad, COM(2002) 72.